Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

ACTA DE APERTURA DE SOBRE

En Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo la fecha programada para la apertura a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las catorce horas con treinta minutos, en el local de la Municipalidad, ubicado en Zona Urbana, estando presente la Señora **ALANA LAIS BRITEZ Responsable de UOC,** a fin de realizar la apertura de sobres de ofertas, prevista en el marco de la **Contratación Nº 18/2018** para la "Obras de Arte para Mantenimiento Rutinario TRAMOS CV-10-005 (LÍNEA ANDE - COLONIA ARAPOTÎ) y CV-10-008 (DESVÍO A CEDRALES - SANTA ROSA ROSA - PENGO SAN MIGUEL), del Distrito de Cedrales"; y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado un sobre que contiene la oferta técnica y económica respectiva, **cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas**, que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	San Blas Constructora y Metalúrgica
	Presenta/No Presenta
Información del oferente	Presenta
Formulario de Carta/Oferta	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta
Documentos sobre existencia legal de la empresa	No Aplica
Poderes del Firmante	No Aplica
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta

El oferente **San Blas Constructora y Metalúrgica,** ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 10/10/2018, a las 12:43 horas. El precio total de su oferta es de **Gs. 17.000.000** (Guaraníes diez y siete millones).----------

Posteriormente, las ofertas quedan a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 26 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 y al Art. 55 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que determinan el estudio y evaluación de la oferta, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicaos al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.----------

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * UOC - AGV/AP *

Alana Britez
Responsable U.O.C.